Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 076/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 076-046/2022

POR LA QUE SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM N° 16, RECAÍDA A FAVOR DE LA FIRMA METALFIG INDUSTRIAL Y COMERCIAL, DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN C.A. N° 026-020/2022, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022; Y SE ADJUDICA EL MENCIONADO ÍTEM, A LA FIRMA A&C S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2560/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de noviembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 792/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM N° 16, RECAÍDA A FAVOR DE LA FIRMA METALFIG INDUSTRIAL Y COMERCIAL, DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN C.A. N° 026-020/2022, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022; Y SE ADJUDICA EL MENCIONADO ÍTEM, A LA FIRMA A&C S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 026-020/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS";

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 12 de mayo de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, notificó la adjudicación a la firma METALFIG INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de José Figueredo Falcón, y solicitó la formalización dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, con la presentación de las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 09 de junio de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, notificó a la firma METALFIG INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de José

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-12-01 08:18:03.436487

RESOLUCIÓN C.A. Nº 076-046/2022

Figueredo Falcón, la suspensión de plazo para la formalización del Contrato, en atención a que se encontraba en trámite la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 24 de junio de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, notificó a la firma METALFIG INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de José Figueredo Falcón, la reanudación de plazo para la suscripción del Contrato, en atención a que se contaba con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 511/2022, de fecha 18 de julio de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, comunicó la falta de formalización del Contrato por parte de la firma METALFIG INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de José Figueredo Falcón;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 101/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"...Teniendo en cuenta la falta de formalización del Contrato N° 211/2022, entre la Convocante y la empresa adjudicada METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN, por causas inherentes a la misma, a través del presente Dictamen, ésta Dirección Operativa de Contrataciones recomienda la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", con ID N° 382.064, CONFORME AL Art. 81° del Decreto N° 2992/2019 y una vez concluidos con los trámites formales, se remita los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la instrucción del sumario administrativo pertinente..."*;

Que, según el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la LPN - SBE N° 22/2020, la oferta presentada por la firma A&C S.R.L., cumple con las documentaciones formales y Especificaciones Técnicas;

Que, se encuentra vigente la Póliza N° 1508007098/01, de Patria S.A. de Seguros, correspondiente a Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma METALFIG INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de José Figueredo Falcón;

Que, dicho acto encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 36º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-12-01 08:18:03.436487

RESOLUCIÓN C.A. Nº 076-046/2022

CONTRATOS: Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación. Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado al proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo…";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Revocar la adjudicación del Ítem N° 16, recaída a favor de la firma METALFIG INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de José Figueredo Falcón, según Resolución C.A. Nº 026-020/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, del Departamento de Contratos y Seguros, la ejecución de la Póliza de Mantenimiento de Ofertas, en proporción al incumplimiento.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos previstos en el Art. 72° y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-12-01 08:18:03.436487

RESOLUCIÓN C.A. Nº 076-046/2022

4°) Adjudicar a la firma A&C S.R.L., el Ítem N° 16, en virtud a lo establecido en el Art. 36° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución, por cumplir con todas las documentaciones legales y especificaciones técnicas, previa aceptación del Proveedor.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato en los términos de la presente Resolución.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/do/eb/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-12-01 08:18:03.436487

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO

A&C S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
16	24112405-001	CASILLERO CON COMPARTIMIENTO	UNIDAD	UNIDAD	174	A&C	PARAGUAYA	1.644.827	286.199.898
MONTO TOTAL C/IVA									286.199.898

Monto total adjudicado a la firma A&C S.R.L.: Gs. 286.199.898.- (Guaraníes doscientos ochenta y seis millones ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa y ocho) IVA incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

rmolinas